

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
de MARCO ANTONIO CASTILLO PRIETO y CECILIA ANDREA PALACIOS VILLARAGA
Radicado: 1100131-10-027-2019-00880-00

Asunto: Objeción inventarios y avalúos adicionales

Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art 502 CGP)
autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:37 pm del 17 de enero de 2023

Fin audiencia: 03:06 pm del 17 de enero de 2023

COMPARECIENTES: Dra. Irma Consuelo Pardo Díaz C.C. 51.635.184 y T.P. 84.104
del C.S. de la J, Dr. Wickmann Giovanni Tenjo Gutiérrez con C.C. No. 80.771.035
T.P. No. 203.995 del C.S. de la J. y Dra. Claudia Patricia Sánchez Suárez C.C.
52018865 y T.P 107.577 C.S de la J.

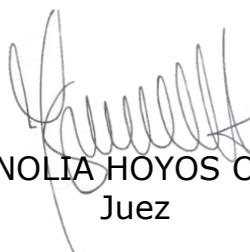
En mérito de lo expuesto el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C.,
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probadas las objeciones propuestas.

SEGUNDO: No incluir las partidas PRIMERA y SEGUNDA adicionales propuestas por
el extremo demandante (c. digital 39).

TERCERO: ingrese el expediente al despacho para proveer.

Se concede en el efecto DEVOLUTIVO la apelación propuesta por la apoderada del
demandante, para que se surta su trámite ante la Sala de Familia del Tribunal
Superior de Bogotá, con base en la autorización de los artículos 321, 322 y 323 del
CGP. Secretaria libre las copias de los cuadernos 24, 39, 41, 57 a 60 del trámite
de liquidación de sociedad patrimonial, cuyas expensas están a cargo del apelante
quien deberá asumir el costo de las copias dentro del término señalado en el inciso
segundo del artículo 324 del CGP, so pena de tener desierto el recurso. Proceda
Secretaría en los términos del artículo últimamente referido y remita las copias al
superior una vez surtidos los trámites de ley.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e48a160-55c1-48b3-8876-00ac8d01a770?vcpubtoken=2a4e390f-0e0b-4a9d-9c5a-e2bc8020ffc4>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez

**Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ec550cb99e80fac0a1c6ada21b1cddb48b3dfb767fddc5ec958060bbc82bb3**

Documento generado en 18/01/2023 05:40:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**